

Suscripción en Gerona.
Por trimestre. 16 rs.
Postillon.
Postillon y Bo-
letin oficial. . . 20 id.

EL POSTILLON.

Fuera franco el porte
Por trimestre
Postillon] . . . 21 rs.
Postillon y Bo-
letin oficial. 30 id.

PERIÓDICO POLITICO Y DE AVISOS DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Este periódico sale los miercoles, viernes y domingos. Se suscribe en Gerona en la libreria de la Viuda Grases, plaza de la Constitucion, donde se halla la Redaccion y se reciben los avisos y comunicados.—En Figueras, Matas.—Olot, Dourem.—La Bisbal, Administracion de correos.—Cada número suelto se vende á seis cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

HOY Sto. Tomás Cantuariense ob. y mr.

MAÑANA La Traslacion de Santiago ap. y San Sabino obispo y mr.

CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia del Mercadal. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 6 de la tarde.

Mañana se hallarán en la Iglesia de San Lucas.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 7 28 minutos de la mañana

Se pone á las 4 y 32 minutos de la tarde,

TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer. . . . 6 grados. . . 3 grados.

Al medio dia. . . 9 grados. . . 10 grados.

Al anoecer. . . 6 grados. . . 4 grados.

CORREOS que entran hoy. A la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas provincias del reino, Hostalrich y Mallorquinas. A las diez y media de la noche Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara.

SALIDAS.—A las 10½ de la noche Madrid, Barcelona y demas provincias del reino. A la una y media de la mañana Francia y demas paises extranjeros Figueras y Bascara, Olot, La-Bisbal y S. Feliu de Guixols.

El trimestre de suscripcion á este periódico acaba el 31 de este mes, y por lo mismo rogamos á los Señores Suscritores de estramuros que si gustan continuar se sirvan avisar con tiempo.

Los Señores que reciben el número dentro de la ciudad no deberán molestarse en pasar á renovar sus suscripciones pues quedan los repartidores autorizados para recogerlas en los días 1.º 2.º y 3.º del entrante Enero, dando á los Señores que gusten continuar el correspondiente recibo.

Madrid 25 de Diciembre.

Anoche dió la Reina Madre en su casa un refresco al que parece asistió un gran número de convidados.

—En el sorteo de la Loteria moderna verificado anteayer ha caido el premio grande á uno de los los billetes no vendidos y que se habian devuelto á la Direccion general. Con eso la renta tendrá buenas Pascuas. Válgale su fortuna.

—Mañana por la noche se celebrará con grande orquesta en la capilla de Palacio segun costumbre, la misa del nacimiento, y el miércoles, primer dia de Pascua, habrá capilla pública, asistiendo SS. MM. á la cortina.

—En la *Epoca* leemos lo siguiente: Siguen con gran celo y desudada actividad las reuniones de la comision de presupuestos. La de Hacienda cuyos trabajos son los mas importantes, se reune todos los dias, prolongándose las sesiones cuatro y cinco horas. En esta semana quedará terminado el examen del presupuesto de ingresos. Créese que para primeros de enero las secciones especiales habrán terminado sus trabajos, comenzando entonces los debates generales en el seno de la somision.

—Tomamos de la *Nacion* los siguientes párrafos:

«Anteayer parece que S. M. presidió un consejo, en el cual los secretarios del despacho dieron cuenta al jefe del Estado de la situacion que actualmente ofrece la isla de Cuba. Los diarios moderados, con mas copia de datos que nosotros, podrán darnos algunos mas pormenores de esta noticia.

«Se dice que el capitan general de Valencia, á consecuencia de las disensiones habidas con el gobernador civil de la provincia, ha presentado su dimision, la cual no sabemos si le será admitida.

La comision de libertad de imprenta rivaliza hoy en celo con la de presupuestos. Ayer estuvo reunida largas horas; hoy está convocada tambien. Todo el debate de ayer versó sobre la facultad en la autoridades para recoger los periódicos bajo ciertas condiciones. Parece que se dará mayor latitud que la que en el dia concede la ley á esta facultad; pero que al mismo tiempo se darán tambien á la prensa garantías contra la arbitrariedad. En esta base y en la del Tribunal de imprenta estriba todo el edificio de la prensa.» (*Espe.*)

IDEM 24

Seis enmiendas, nada menos, se han presentado al proyecto de autorizacion para que el presupuesto de 1851 rija como ley del Estado desde 1.º de enero próximo, en tanto no sea discutido y votado por las Cortes y sancionado por la Corona el presentado por el Gobierno al Congreso, y salvas las modificaciones que en él pueda acordar y acordare el Parlamento.

La primera enmienda, suscrita por la minoria progresista, discutida ayer, y retirada por el señor conde de Reus, establecia quedase sin efecto la autorizacion, si el Gobierno cerraba las Cortes sin haber discutido y votado el presupuesto de 1851. Esta enmienda, como se vé, planteaba la cuestion de confianza ó de desconfianza en el Gabinete, y este que ha obrado

siempre con franqueza y lealtad, no podía admitirla. Apoyada por el general Prim en un discurso de oposición muy marcada, la rechazó el señor marqués de Pidal, Ministro de Estado, en una peroración digna, sentida y lógica. S. S. dijo, y dijo muy bien, que al Ministerio no se podía tachar de doblez: que deseaba se discutiese detenidamente el presupuesto; que se proponía sostener un debate amplio sobre esta cuestión; que la autorización pedida por el Gobierno, y que la Comisión del Congreso proponía se le concediese, determinaba claramente que en virtud de ella habían de regir los presupuestos en tanto los examinasen y votasen las Cortes y los sancionase la Corona, y sujetos á las variaciones que acordase en ellos el Parlamento. El señor Ministro hizo también notar, y fué oportuna su observación, que en prueba de la franqueza y de la lealtad con que procedía el Gobierno, el año anterior pidió autorización á las Cortes para que como ley siguieran los presupuestos pendientes de discusión y de aprobación de las Cámaras, sin ocultar en modo alguno, antes bien manifestando claramente, que la necesitaba y demandaba porque estaba en ánimos de suspender sus sesiones y porque no creía pudieran discutirse ni votarse en la legislatura; al contrario de lo que espresa este año en el que dice terminante y claramente que piensa, que quiere la discusión amplia y detenida del presupuesto, por las Cortes actualmente reunidas, y pretende la autorización por puro constitucionalismo, por no estralimitarse absolutamente nada de lo que dispone la ley fundamental, y solo como valedera hasta que el parlamento discuta y vote el presupuesto y la Corona lo eleve á ley del Estado.

El discurso del señor Pidal fué tan lógico y tan convincente que el señor conde de Reus estimó conveniente retirar su enmienda, no sin dar lugar, con algunas palabras suyas, á que tuviera que levantarse á rectificarle el señor Duque de Valencia.

Nuestros lectores recordarán que, con motivo de la discusión promovida por la retirada del señor Bravo Murillo del Ministerio de Hacienda, la oposición dirigió fuertes cargos al Gobierno, suponiendo que el señor Bravo había dejado la cartera porque quería economías que no aceptaban sus otros compañeros, porque se negaba á aumentar las contribuciones.

La oposición parecía fundarse, para hablar de aquel modo, en el último discurso que desde el banco ministerial pronunció el señor Bravo; quien una y otra vez aseguró que no estaba en ánimos de aumentar las contribuciones, que no juzgaba se debiese recargar la territorial; declarando una vez y otra que esta era una opinión personal de S. S., una opinión que espresaba como particular y no de un modo oficial.

Las palabras del señor Bravo fueron inmediatamente acogidas por la oposición como un cargo terrible contra los demás Ministros, contra el Gabinete que rige los destinos públicos después de la retirada del señor Bravo, y la oposición que las recogió con avidez y contento, trató de explotarlas en daño del Ministerio Narvaez.

Por eso fué y con ese motivo, que el ilustre Duque de Valencia, en su calidad de Presidente del Consejo, declaró, en pleno Parlamento, que el Gobierno no aumentaría las contribuciones, y esta declaración encierra una verdad y ha sido religiosamente respetada.

Empero dice el señor Prim: la contribución de subsidio se aumenta para 1851; luego el Gabinete falta á su compromiso.

No se dirá que rehuimos la cuestión y que no presentamos el argumento de la oposición en toda su fuerza.

Ahora bien: el aumento que se propone en la contribución de subsidio para 1851 es el que acordó en agosto el señor Bravo Murillo en un real decreto que aconsejó á S. M.; es el aumento que estaba resuelto y era públicamente conocido cuando el señor Bravo declaró que no opinaba porque se aumentaran las contribuciones, cuando el señor duque de Valencia ofreció solemnemente que no se aumentarían. Y el duque ha cumplido lealmente su palabra, el Gobierno ha respetado fielmente su compromiso: desde que el señor Bravo emitió en el Parlamento su opinión, desde que el Presidente del Consejo adquirió voluntariamente el compromiso, no se han aumentado en un maravedí las contribuciones, no se propone á las Cortes que voten ningún aumento que entonces ya no estuviese acordado y resuelto.

Véase, pues, como el señor Conde de Reus argüa sobre un supuesto equivocado, y como su argumento cae por su base y se desploma por la verdad y el recuerdo de los hechos, quedando reducido á la nada.

El tiempo y aun mas que el tiempo nos falta el espacio en nuestras columnas para dar mayores dimensiones á este artículo.

Estos días no celebran sesión las Cortes, y nosotros volveremos á seguir la reseña de la de ayer en el Congreso, y nos ocuparemos de las enmiendas que nos falta que apreciar y examinar.

Hé aquí el texto de las enmiendas presentadas al proyecto de autorización. Las dos primeras son las que se discutieron en la sesión de ayer.

Primera.

Los diputados que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al final del artículo único:

Entendiéndose que si el gobierno cierra las Cortes sin haberse discutido y votado los presupuestos, cesan los efectos de la presente ley.—Palacio del Congreso, 23 de diciembre de 1850.—Juan Prim.—Juan Pedro Muchada.—Casimiro Herraiz.—Manuel Safont.—J. Domenech.—Tomas Jaen.—Tomas Perez.

Segunda.

Pedimos al Congreso que el art. único del proyecto de autorización que ha presentado la comisión para que los presupuestos rijan como ley del Estado desde 1.º de enero próximo, sea sustituido con el siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno provisionalmente para cobrar las contribuciones y distribuir las rentas públicas en la forma establecida en el proyecto de ley de presupuestos, mientras este adquiere el carácter de ley del Estado en la presente legislatura.—Palacio del Congreso, 23 de diciembre de 1850.—Manuel de Orobio.—Gavino Tejado.—Ignacio Maria Arévalo.—Ildefonso Auriolles Montero.—Marques de Mirabal.—Lázaro Arias Ravananal.—Eusebio Donoso Cortés.

Tercera.

Los diputados que suscriben ruegan al Congreso que se sirva aprobar la siguiente enmienda al proyecto de ley de autorización:

Art. único. Se autoriza al gobierno para poner en ejecución desde 1.º de enero próximo los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios sometidos por el gobierno á la aprobación de las Cortes, sin per-

ción de las variaciones que en ellos puedan hacer las mismas al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura, y entendiéndose no facultado el gobierno para reformar las disposiciones vigentes sobre imposición y cobranza de la renta del papel sellado, documentos de giro, multas y penas de cámara; ni para encabezar ni arrendar los derechos de puertas de ciertas capitales del interior, ni para establecer el subsidio industrial ni de comercio con arreglo á las tarifas y disposiciones contenidas en el decreto de 1.º de julio de este año, hasta que las mismas Cortes lo acuerden en la ley especial de presupuestos.

Palacio del Congreso, 23 de diciembre de 1850.
 Puig.—Jaen.—Ferez.—Muchada.—Domenech.—Herraiz.—Safont.

Cuarta.

Pedimos al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda:

Los presupuestos generales para el año de 1851, sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Cortes, regirán como ley del Estado en los términos que propone la comision, obligándose el gobierno á manifestar en el curso de la presente legislatura el verdadero déficit de este año, y á proponer los medios necesarios para cubrirlo.—Palacio del Congreso, 23 de diciembre de 1850.—Manuel Bermudez de Castro.—Salvador Bermudez de Castro.—Luis Pastor.—M. de Orobio.—Rafael Navascués.—Rafael Sanchez Torres Beldas.

Quinta.

Pedimos al Congreso que el artículo único de dicho proyecto se sustituya con el siguiente:

Los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año de 1851, sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Cortes, regirán como ley del Estado desde 1.º de enero de dicho año, sustituyendo al actual sistema de tarifas de poblacion adoptado en la contribucion de consumos un impuesto fijo que no pueda exceder de un 10 por 100 del valor del vino, y sin perjuicio de las demas variaciones que puedan hacer en ellos las mismas Cortes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.—Palacio del Congreso, 23 de diciembre de 1850.—Juan Ribo.—Baltasar de Colubi.—Jaime Ortega.—Pastor.—Conde de Reus.—Arévalo.—Latorre.

Sesta.

Pedimos al Congreso se sirva acordar, que al proyecto de ley propuesto por la comision para que los presupuestos presentados por el gobierno rijan como ley del Estado desde 1.º de enero próximo, se añada como enmienda lo siguiente:

Art. 2.º El gobierno de S. M. presentará á las Cortes desde 1.º de junio las alteraciones que juzgue conveniente hacer en los mismos, á fin de que rijan en el año de 1852, acompañando á ellas un estado de los créditos y débitos que en fin de diciembre actual resulten á favor y en contra del tesoro público por cualquier concepto y con circunstanciada especificacion.—Palacio del Congreso, 23 de diciembre de 1850.—Pastor.—Bermudez de Castro.—M. de Murga.—José Delicado.—José Aynat.—Vizconde de Almeria.—Fernandez Negrete.

Boletín Estrangero.

Paris 22 de diciembre.

La sesion que tuvo lugar el 21 y que habia tranquilamente comenzado, terminó por una de esas esce-

nas tumultuosas de las cuales ha dado muchos ejemplos la Asamblea francesa, pero de las que no habia aun tenido lugar ninguna desde su reapertura. Estaban anunciadas las interpelaciones de M. Pascal Duprat con motivo de las autorizaciones acordadas en estos últimos tiempos á varias loterías. Estas interpelaciones se fijaron casi exclusivamente sobre la lotería llamada *de las barras de oro*: conocido es el objeto y programa de esta operacion, que se ha organizado bajo los auspicios y patronazgo del gobierno. El producto de esta lotería debe servir para transportar á California cinco mil emigrados escogidos entre la clase obrera, y principalmente entre los individuos del antiguo cuerpo de la guardia movable. La intencion del gobierno ha sido la de reparar por este medio, tanto como ha dependido de él, segun un periódico, el efecto de la medida que licenció á esa jóven y valiente milicia. M. Pascal Duprat creyó que el principio y las consecuencias de las loterías parecían estar en contradiccion con la ley de 1836. El orador de la oposicion se detuvo á demostrar sobre todo que la lotería de las barras de oro, protegida por el prefecto de policia, por el ministerio, por la administracion departamental, por los maircs, no presentaba ni en su fin ni en sus medios de ejecucion el carácter exigido por la legislacion. M. Pascal Duprat hizo otros terribles cargos al gobierno, dando lugar á una animada discusion. Llegó en esto el momento de pasar á la votacion, y M. Benjamin Delessert propuso terminar el debate por un orden del día motivada que contenia una expresion de censura ó de sentimiento sobre el abuso de las loterías. M. Denjoy, representante ministerial, reclamó el orden del día pura y simple reclamacion que tuvo segun costumbre, la prioridad. El número de votantes era de 618; 192 votos solamente se pronunciaron por el orden del día; 426 se reunieron en sentido contrario. La orden del día pura y simple fué, pues, rechazada por una fuerte mayoria. Algunos periódicos creen que los 426 representantes que se asociaron á este voto, no calcularon toda su trascendental consecuencia. Por un momento se creyó que la Asamblea habia querido arrojar la censura sobre el ministerio; así es que la proclamacion del resultado de la votacion produjo un desorden inesplicable.

Despues de esto, las órdenes del día motivadas se cruzaron. El presidente llegó á reunir veinte de redacciones distintas. La agitacion subió de punto cuando M. Emilio de Girardin se lanzó á la tribuna á leer una orden del día así motivada: «*La mayoria satisfecha, pasa á la orden del día.*» Esta fórmula, igual á la usada en otra época, no tenia, segun un periódico conservador, necesidad de comentario y era imposible dejar de ver en ella un insulto á la mayoria. El Sr. presidente manifestó que la mesa de la presidencia no habia querido admitirla por creerla tal. Las esplicaciones que M. de Girardin dió contribuyeron á ponerlo en evidencia. Ante las reclamaciones de la mayoria toda entera, y á propuesta del presidente, la Asamblea pronunció contra M. Emilio de Girardin la pena de censura con exclusion temporal del salon de sesiones. Segun los términos del reglamento, esta exclusion debe durar tres dias. M. de Girardin salió de la sala, y es facil de comprender la agitacion y el desorden tumultuoso que se siguió.

Faltaba por tratar la cuestion principal. Aqui la Asamblea se encontró en un embarazo indecible para optar entre las diversas órdenes del día motivadas que se habian presentado. Despues de una escena de con-

fusion que se reprodujo por espacio de una hora, se acabó por dar la preferencia á la redaccion de M. Renouard, por creer su significado el que mas se asemejaba á la orden del dia pura y simple. Estaba concebida asi: «La Asamblea, confiada en la solicitud del gobierno, pasa á la orden del dia.» Esta resolucion fue definitivamente adoptada por mayoria de 374 votos contra 232.

La *Presse* explica de este modo el incidente de M. de Girardin en esta memorable sesion.

Ápenas la orden del dia pura y simple acabó de ser rechazada, cuando el ministro del Interior dejó majestuosamente caer de sus labios una amenaza de dimision. Esta noticia circulando por los bancos de la mayoria con la rapidez del miedo, hizo nacer una serie de órdenes del dia motivadas y en las que se apelaba á las fórmulas para espirar los diez minutos de independencia que los ministeriales se habian permitido. Entonces fue solamente, y despues de haber oido la lectura de algunas de esas órdenes del dia en que se proponia á la Asamblea humillarse á los pies del ministerio, cuando M. de Girardin creyó deber llamar á la mayoria al pudor parlamentario, al respeto de sus decisiones, reproduciendo la célebre orden del dia de 25 de junio de 1847. «La mayoria satisfecha, pasa á la orden del dia.» Estas palabras, verdades manifiestas caidas en medio de las capitulaciones de la conciencia que se tramaban y que se debian bien pronto publicamente confesar, levantaron una espantosa tempestad...

A continuacion establece la *Presse* un paralelismo entre la orden del dia de M. de Girardin que mereció á su autor la censura temporal y la de M. Renouard que fué aprobada. La mayoria, dice la *Presse*, se ha creído insultada al decirle que estaba *satisfecha*, y se honra con que le digan que está *confiada*. Ahora bien; como pues está *confiada*, si no está *satisfecha*? Porqué aplicar la censura á de M. de Girardin para votar en seguida una orden del dia con el mismo sentido que la que él se proponia? Por la orden del dia que ha adoptado la Asamblea se ha declarado no solamente *satisfecha* sino *confiada*.

—Se observó en esta sesion notable que al aplicarse la censura con exclusion temporal á M. de Gerardin; se abstuvieron de votar MM. Cavaignac y Dufaure.

—Ordenes las mas severas acaban de ser dadas por el ministerio del Interior á todos los prefectos de los departamentos para ejercer una gran vigilancia sobre los extranjeros refugiados que se hacen en provincia los propagadores de las doctrinas socialistas. Refugiados españoles é italianos acaban de ser espulsados del territorio frances por medida de seguridad pública.

—Se lee en el *Diario del Havre*: Un diario americano nos dice que el empleo del telégrafo eléctrico se introduce en las principales casas de comercio y fabricacion. Cita á este efecto un fabricante de prensas mecánicas que ha establecido en su taller un telégrafo que corresponde con su fábrica situada á 2 millas de la ciudad. Este aparato de muy pequeño volumen, es maniobrado sin dificultad por el jefe de la casa ó por sus dependientes. Con este medio las preguntas y respuestas son trasmitidas con la mayor rapidez.

Alemania. La *Gaceta de Colonia* publica en su número del 21 de diciembre una comunicacion telegrafica fechada en Viena, de una gran importancia, pues que promueve una espinosa cuestion, á saber; si el gabinete de Viena llegará á hacer entrar en la confederacion germánica todos los Estados de las nacionalidades diversas que componen actualmente el imperio

austríaco. La comunicacion dice asi: En las conferencias de Dresde. El Austria persistirá en querer entrar con todos sus Estados, en la Confederacion germánica.

Avisos.

MERCADO DE GERONA DEL SABADO 28.

La cuartera.	Rs.	La cuartera.	Rs.
Trigo ó Forment. . .	59	Mijo ó Mill.	33
Mescladizo ó Mastall .	50	Garbanzos ó Ciurons.	86
Centeno ó Segal. . .	40	Fayol ó Fajol.	32
Cebada ú Ordi.	33	Avena ó Cibada.	33
Maiz ó Blat de Moro.	34	Arbejas ó Vesas.	34
Judias ó Monjetas. . .	84	Aceite el Mallal.	60
Habas ó Fabas.	44	Arroz el Quintal.	72

VISTA ALEGRE

Habrà música de las dos á las cinco de la tarde, por la que se tocarán varias piezas, como y tambien se cantarán algunos trozos escogidos para tenor y bajo.

Continúa de manifiesto un pesebre representando el nacimiento del Niño Jesus.

TRATADO DE ARITMÉTICA,

Por D. Juan Cortazar, licenciado en ciencias, ingeniero de puentes y caminos aprobado por la Escuela central de Paris. catedrático de Matemáticas de la Universidad de Madrid &c.

Obra declarada de texto por el gobierno de S. M. Vendese en la libreria de Grases.

TRATADO DE ALGEBRA ELEMENTAL

por D. Juan Cortazar.

Obra declarada de texto por el gobierno de S. M. Vendese en la libreria de Grases.

LAS GALAS DEL AMOR.

Publicacion de la Sociedad literaria de Madrid bajo la direccion de D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Los Sres suscritores podrán pasar á recoger las seis primeras entregas de esta lujosa obra en la libreria de Grases donde continua abierta la suscripcion y se reparten gratis los prospectos.



Hoy se ejecutará la ópera semi-seria en 3 actos, composicion del Sr. Carreras,

LOS PASTORCILLOS.

A las 6 y media

NOTA. Habiendo manifestado muchas personas de los pueblos de los alrededores de esta capital, deseos de asistir á la representacion de los *Pastorcillos*, la empresa ha dispuesto ponerlos en escena en la tarde del miércoles, cuya funcion se empezará á las 3 y media.

E. R.—FÉLIX PAGÉS.

Imprenta de la Viuda Grases plaza de la constitucion.

Felix Pages